

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad, para determinar los Vocales que formarán parte del Tribunal calificador de la oposición a una plaza de Médico de Guardia de la Gran Residencia de Ancianos, el referido Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Salvador Albasanz Echevarría, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales: Don Antonio Rodríguez y Rodríguez, en representación de la Facultad de Medicina; don Fernando Martín Calderín, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don Antonio Muñozerro Pretel, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Francisco Rodríguez de Partearroyo, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Presidente suplente: Don José María de Corral y García, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales suplentes: Don José R. García Martín, en representación de la Facultad de Medicina; don Juan Zubizarreta Gazean, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don Victoria-no Lenzano Meirás, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Rafael Aiguabella y Bustillo, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a los efectos que señala el Decreto de 9 de octubre de 1951.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1958.—Alonso Vega (firmado y rubricado).

Ilustrísimo señor Director General de Beneficencia y Obras Sociales. (G. C.—3.234)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de demolición del actual Edificio de Comunicaciones de Las Palmas (Gran Canaria), y de construcción de otro nuevo sobre el solar resultante.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al Proyecto y

Pliegos de Condiciones redactados al efecto y el de 20 de abril de 1915, las obras de demolición del actual Edificio de Comunicaciones de Las Palmas (Gran Canaria), y de construcción de otro nuevo, cuyo presupuesto total asciende a 23.525.905,43 pesetas.

El tipo que sirve de base para la subasta será de 23.137.701,25 pesetas, por haberse deducido del presupuesto total la cantidad de 388.204,18 pesetas, correspondiente a los honorarios de Técnicos, en razón a no ser de cargo del contratista el pago de los mismos.

El Proyecto, Pliego de Condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General (séptima planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid), y en las oficinas del Conservador del Edificio de Las Palmas, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de Pliegos, que se fija en treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de los Pliegos presentados con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Director general, Manuel González. (G. C.—3.235) (O.—36.755)

### Delegación de Estadística de la provincia de Madrid

Circular a los señores Alcaldes de la provincia

Aprobada la rectificación de 31 de diciembre de 1957 del Padrón de Habitantes, se dispondrá por los señores Alcaldes la recogida de la documentación correspondiente mediante personas provistas de la oportuna autorización, las cuales se presentarán en esta Delegación (Magdalena, 7, tercero derecha), en horas hábiles de oficina y en días laborables al efecto antedicho.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Delegado de Estadística accidental, Reinero Fernández Llana. (G. C.—3.237)

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

En expediente incoado a instancia de «Fincas y Propiedades, S. A.», Compañía Castellana de Parcelaciones, Sociedad Anónima», «Urbanizadora de Extremadura, S. A.» y los señores don Francisco Gervás y Cabrero, don Gregorio Escudero Paños y otros, la Comisión de Urbanismo de Madrid, que presido, en sesión celebrada el día 8 del corriente acordó que esta Comisaría invite a todos los propietarios de terrenos enclavados en el Polígono de los Poblados A y B de los Carabancheles, que linda: al Norte, carretera de Extremadura, desde la desviación de la carretera de Boadilla del Monte hasta la carretera de Carabanchel a Aravaca; al Sur, explanación del Ferrocarril militar (abandonado), que actualmente utiliza el Ferrocarril suburbano; al Oeste, carretera de Carabanchel a Aravaca y nueva vía de poblados, y al Oeste, vía de contorno que figura en el plan parcial de urbanización, para que asistan al acto de constitución de la Junta de compensación prevenida en los artículos 124 y siguientes de la ley del Suelo, Junta que tiene por finalidad la urbanización y edificación de los terrenos enclavados en el Polígono, y como algunos de éstos, aunque en pequeña proporción, no consta en el expediente quiénes son sus verdaderos propietarios, es obligado valerse de este medio para hacer llegar a su conocimiento la reunión que habrá de celebrarse el próximo día 29, martes, a las once horas, en el despacho oficial de esta Comisaría, a fin de que puedan asistir a la misma en representación de sus legítimos intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados.

Madrid, 19 de julio de 1958.—El Comisario general, Antonio F. de Correa Veglisson. (G. C.—3.247) (O.—36.757)

### AYUNTAMIENTOS

#### LA CABRERA

Acordada por este Ayuntamiento, en uso de la autorización que tiene concedida por la Superioridad, la enajenación de parcelas de terreno edificables que luego se dirán, y expuestos al público por término legal los pliegos de condiciones respectivos, no se han presentado protestas, reclamaciones ni objeciones de ninguna clase.

En su virtud, se anuncia la subasta

para la enajenación de las referidas parcelas, como sigue:

Una al sitio de «El Carnizal», paraje de «El Barranco», de este término municipal, de ocupar una superficie de 600 metros cuadrados, situada como sigue: Derecha, entrando, al Este, parcela adjudicada a don Joaquín Martínez Ramírez; frente o entrada, al Sur, é izquierda, entrando, al Oeste, calle pública, y testero o espalda, al Norte, más parcelas o terrenos de la propiedad municipal. Solicitada por don Manuel Brenes Cobos, vecino de Madrid.

Otra al mismo sitio de la anterior, de ocupar una superficie de 600 metros cuadrados, situada como sigue: Norte, calle pública; Sur, otra parcela, solicitada por don José Cabada Dupeyrón; Este, más terrenos de la propiedad municipal, y Oeste, más parcelas de la propiedad municipal. Solicitada por don Orencio Chamosa Alberti, vecino de esta Villa.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 600 metros cuadrados, situada como sigue: Norte, otra parcela, solicitada por don Orencio Chamosa Alberti; Sur, calle pública; Este, más terrenos de la propiedad municipal, y Oeste, más parcelas de terreno. Solicitada por don José Cabada Dupeyrón, vecino de esta Villa.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 600 metros cuadrados y que queda situada en la forma que sigue: Norte, más parcelas de la propiedad municipal; Este, parcela solicitada por don José Cabada Dupeyrón; entrando, al Sur, calle pública, y Oeste, parcela adjudicada a don Joaquín Martín Ramírez, solicitada por don Juan Moreno, vecino de Madrid.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 429 metros cuadrados y situada como sigue: Norte, calle pública; Este, más parcelas de la propiedad municipal; Sur, más parcelas de la propiedad municipal, y Oeste, finca en construcción del peticionario. Solicitada por don Victorino Baonza González, vecino de esta Villa.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 624 metros cuadrados y que se sitúa de la siguiente forma: Frente o entrada, al Sur, calle pública; Oeste, otra parcela, solicitada por don Justo Hernanz-Ramírez; Norte, más terrenos de la propiedad municipal, y Este, Ayuntamiento. Solicitada con fines de edificación por don Eulogio Parra Nogal, vecino de Cervera de Buitrago, en esta provincia.

Otra al sitio de «Llano del Hontanar», de este término municipal, de ocupar una superficie de 500 metros cuadrados y situada en la forma que sigue: Derecha, entrando, al Norte, carretera del Convento; Este, Sur y Oeste, más parcelas o terrenos de la propiedad mu-

nicipal. Solicitada con fines de edificación por don Elias Dupeyrón García, vecino de esta Villa.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 500 metros cuadrados, que se sitúa en la siguiente forma: Norte, carretera del Convento; Sur y Oeste, más parcelas de la propiedad municipal, y Este, parcela solicitada por don Elias Dupeyrón García. Solicitada por don Miguel Fernández Sacristán, vecino de Madrid.

Otra al mismo sitio de la anterior, de ocupar una superficie de 500 metros cuadrados y situada como sigue: Norte y Sur, más parcelas de la propiedad municipal; Este, otra parcela, solicitada por don Miguel Fernández Sacristán, y Oeste, calle pública de entrada. Solicitada por don Francisco Fernández Sacristán, vecino de Madrid.

El precio tipo de licitación para todas las subastas antes citadas es de cinco pesetas por cada metro cuadrado.

Las subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejil que legalmente le sustituya, el siguiente día hábil de cumplirse veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y horas de las nueve hasta su terminación, cada media hora, por el orden que van anunciadas.

Las proposiciones para optar a estas subastas, según modelo adjunto de convocatoria y reintegradas en legal forma, se presentarán en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber depositado en Arcas municipales de esta Corporación, o en la Caja General de Depósitos, el importe del 5 por 100 del precio de licitación, y llevando en el sobre la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de una parcela de terreno edificable al sitio ....., de este término municipal, señalada con el número ..... de orden en el anuncio de convocatoria», y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día hábil de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta las veinte horas del día anterior a la subasta, durante las horas de oficina.

El proponente a quien le fuera adjudicada la subasta vendrá obligado a elevar el depósito provisional al 10 por 100 del precio en que le fuere hecha la adjudicación definitiva, dentro de los quince días siguiente a aquélla.

Las proposiciones se abrirán el día y hora señalados para cada subasta, no pudiendo tomar parte en las mismas los que sufrieran incapacidad, interdicción civil o se hallaren comprendidos en cualquiera de los casos que enumeran los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

La Cabrera, 1 de julio de 1958.—El Alcalde (Firmado).

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio de subasta de una parcela de terreno edificable al sitio de ....., de este término municipal, de ocupar una superficie de ..... metros cuadrados, cuyos linderos son: ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (todas las cifras en letra) por la referida parcela, comprometiéndose al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aprobadas por la Corporación municipal y demás de general aplicación.

La Cabrera, ..... de ..... de 1958.  
(Firma del proponente.)  
(G. C.—3.134) (O.—36.713)

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios «Robellano y otros», para su ejecución en el año forestal de 1958-59, se exponen al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

La Cabrera, 10 de julio de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.139) (O.—36.718)

**ARANJUEZ**

Aprobados los pliegos de condiciones para el concurso de la obra de nueva conducción del abastecimiento de aguas del barrio Nuevo Aranjuez, se exponen al público durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose presentar reclamaciones durante el mismo ante la Corporación.

Aranjuez, 12 de julio de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.172) (O.—36.727)

Se convoca a concurso para la ejecución de la obra de nueva conducción del abastecimiento de agua en el sector Nuevo Aranjuez, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto don José Busó Martínez, aprobado por los Servicios Técnicos provinciales, y por un importe, incluidos honorarios facultativos, de pesetas 213.321,47.

Plazo de ejecución: Mes y medio.  
Garantía provisional: Dos por ciento presupuesto.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento adjudicación.

Plazo de garantía: Seis meses.  
Tipo de postura: El concurso sale a la baja.

Material de la tubería: Debe ser fibrocemento, detallando los licitadores la marca en su proposición.

Apertura de pliegos: Se celebrará a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde, asistido del Secretario.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, en días hábiles, desde el anuncio hasta el anterior hábil a la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con pólizas de seis pesetas.

Segundo concurso: De quedar desierto el concurso convocado, se celebrará un segundo concurso a los diez días hábiles siguientes al del celebrado sin efecto, pudiéndose presentar proposiciones para este segundo concurso hasta el día anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos, rigiendo para el segundo concurso las mismas normas que para el primeramente convocado.

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., Documento de Identidad número ....., Empresa con carnet de responsabilidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio del concurso para las obras de nueva conducción del abastecimiento de aguas en el Nuevo Aranjuez y conociendo las condiciones facultativas y económico-administrativas acordadas para estas obras, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a tales condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), ofreciendo para la tubería material de fibrocemento marca .....

Adjunto resguardo de fianza provisional y declaración de capacidad.

Localidad y fecha.  
(Firma del proponente.)

Aranjuez.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.173) (O.—36.728)

Quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los expedientes que se detallan, para reclamaciones: Suplementos de crédito con cargo a resultas, por un importe total de 226.704,18 pesetas.

Apertura de cuenta corriente en entidad bancaria de Madrid.

Aranjuez, 11 de julio de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.138) (O.—36.717)

**VILLAREJO DE SALVANES**

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado subastar la recaudación de las exacciones de Consumo de carnes y Derechos de Matadero, Arbitrio sobre el vino, Puestos en la vía pública y Estancia y entrada en el ferial, y Servicio de repeso y Báscula municipal, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Villarejo de Salvanes, a 8 de julio de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.171) (O.—36.726)

**COLMENAR DE OREJA**

Instruido expediente con el núm. 2 de modificación de créditos en el vigente Presupuesto ordinario, queda expuesto al público en Secretaría por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Colmenar de Oreja, 9 de julio de 1958. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.170) (O.—36.725)

**ARGANDA DEL REY**

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión celebrada el día 1 de los corrientes la modificación de las Ordenanzas de Obras y Construcciones, Sello municipal y Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, se expone al público a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, 10 de julio de 1958. El Alcalde, Sebastián López.  
(G. C.—3.168) (O.—36.723)

**CANENCIA**

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones que han de servir de base para la celebración de la subasta de los aprovechamientos forestales de 1958-1959 en los montes propios de esta Corporación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Canencia, a 10 de julio de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.169) (O.—36.724)

**EL ESCORIAL**

Solicitada por «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado» (S. A.) la devolución de la fianza constituida como adjudicatario del servicio de instalación del alumbrado público en las calles de San Lorenzo, Alfonso XII y Gómez del Campo, se hace público para que en el plazo de quince días puedan formularse por las personas interesadas las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación municipal.

El Escorial, 10 de julio de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.187) (O.—36.732)

Solicitada por don Rafael Bravo Herranz la devolución de la fianza constituida como contratista de las obras de urbanización de las calles de San Lorenzo, Alfonso XII y Gómez del Campo, se hace público para que en el plazo de quince días puedan formularse por las personas interesadas las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación municipal.

El Escorial, 10 de julio de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.187) (O.—36.733)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, seguidos por don Manuel Montilla Gar-

cia, con la Sociedad Anónima «Fomento de la Propiedad» (S. A.), y don José María Gutiérrez Ballesteros, sobre nulidad de títulos y cancelación de hipoteca, se dictó por la Sala sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, y seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, por don Manuel Montilla García, mayor de edad, viudo, periodista, y de esta vecindad, demandante, apelado, a quien representa el Procurador don Manuel Muniesa y defiende el Letrado don Alberto Lescure, contra la Sociedad Anónima «Fomento de la Propiedad» (S. A.), demandada, apelante, representada por el Procurador don Enrique Sorribes y defendida por el Letrado don Manuel López y contra don José María Gutiérrez Ballesteros, demandado, apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre declaración de nulidad de títulos y cancelación de hipoteca,

**Fallamos**

Que confirmando íntegramente la sentencia apelada que, con fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, dictó el Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, por la que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Muniesa, en nombre de don Manuel Montilla García, contra la Sociedad «Fomento de la Propiedad», y don José María Gutiérrez Ballesteros, Conde de Colomblí, debemos declarar y declaramos nulo y sin valor ni efecto el título que se utilizó para constituir la hipoteca que grava la finca dos mil ochocientos veinte del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, formado por la escritura otorgada por «Fomento de la Propiedad» (S. A.), a favor de don José María Gutiérrez Ballesteros en once de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y en lo que afecta a las fincas mil trescientos veintiuno, hoy tres mil doscientos treinta y seis, y tres mil doscientos treinta y siete y mil trescientos veintidós de aquel Registro, declaramos, asimismo, nula la inscripción de esa hipoteca, inscripción primera de dicha finca, obrante al folio setenta del tomo doscientos ochenta del archivo, libro cuarenta y cinco de la Sección segunda de Chamartín de la Rosa, en cuanto comprende a las referidas fincas, cancelándose o rectificándose el acto correspondiente, el que quedará limitado a la parte de finca que pertenece a «Fomento de la Propiedad» (Sociedad Anónima), con las costas de ambas instancias a dicha entidad demandada. Luego que la presente quede firme, comuníquese a dicho Juzgado por medio de certificación y orden, para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado apelado don José María Gutiérrez Ballesteros, se notificará en estrados y se notificará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no interesarse la notificación personal dentro del tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Gómez.—Luis Salcedo.—Luis Rubido.—Eduardo Tormo (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Rubido Diéguez, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el día de su fecha; certifico.—Antonio López Hernández (rubricado). Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado).  
(G. C.—3.193) (C.—14.988)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, se hace saber que ante el mismo se tramita expediente promovido por el Procurador don José María Gómez Trelles, en nombre de doña Trinidad, conocida por doña Emilia Ruiz Roldán, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Ignacio Eizaguirre Lazcano, con domicilio ambos en esta capital, calle de Méndez Alvaro, número doce, en solicitud de que, previos los trámites legales, se resuelva sustituir el nombre de «Trinidad» por el de «Emilia», por cuyo nombre es conocida pública y privadamente la solicitante.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado de primera instancia número cinco cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les ha señalado el preteritorio término de tres meses.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.263)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, se hace saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra de «Granja Poch» (S. A.), se ha fijado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las dieciséis horas, para celebrar la Junta de examen y reconocimiento de créditos. E igualmente se hace saber que se ha señalado el término de sesenta días, que comenzará a correr el primero de septiembre próximo, para que todos los acreedores puedan presentar a los Síndicos don Luis Fernández de Angulo, don Luis Diestro Gómez y don Celestino Frutos Rodríguez, los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.264)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

**CEBULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, a que después se hará mención, en los que se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Rafael Molina Lozano, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre y defendido por el Letrado don Antonio Frigols; y de otra, en concepto de de-

mandada, doña Sofía Sevillano Dantel, asistida de su esposo don Román Barriopedro, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y.....

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos, con fecha cinco de los corrientes, a instancia de don Rafael Molina Lozano, contra doña Sofía Sevillano Dantel, asistida de su esposo don Román Barriopedro, hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados a ésta, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de trece mil ochocientos sesenta y cinco pesetas ochenta céntimos de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago; los intereses legales de dicha suma, desde la fecha del protesto; gastos de éste y costas causadas en el presente juicio, y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a mencionada deudora. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Esteve (rubricado).

**Publicación**

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Sofía Sevillano Dantel, asistida de su esposo don Román Barriopedro, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.260)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en auto de esta fecha, ha declarado en estado de quiebra voluntaria al comerciante de esta Plaza don Fernando Arijá Martín-Grande, dedicado al comercio de calzados en la casa número noventa y tres de la calle de López de Hoyos, de esta capital, el que ha quedado inhabilitado para la administración de sus bienes, declarándose nulos todos los actos de dominio y administración posteriores a la época a que se retrotraigan los efectos de la quiebra, habiéndose nombrado Comisario al comerciante, vecino de Madrid, don Francisco Amarillo Sánchez, domiciliado en la calle de la Virgen del Portillo, número treinta y uno, piso bajo (barrio de la Concepción), y Depositario a don Teodoro Martín Moral, domiciliado en la misma calle, en el número veinticinco, piso bajo, teniéndose por vencidas a esta fecha las deudas pendientes del quebrado, las que dejarán de devengar interés, salvo los créditos hipotecarios y pignoratícios hasta donde alcance la respectiva garantía, haciéndose la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al Depositario nombrado, y previniendo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas, que entregarán al Comisario, bajo pena de ser tenido por ocultador de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.259)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de veintiséis del mes en curso, dictada en expediente promovido por don Anselmo, don Jorge, don Marcelo, don Ramón, don Pedro Tomás, don Julián, don Francisco, don Angel y doña María del Pilar de Villota Muniesa, propietarios por iguales partes y proindiviso de una casa en Madrid, en las calles de la Cava Baja y del Almenadro, señalada por la primera con el número cuarenta y por la segunda con el número veintisiete, que es en el Registro de la Propiedad número cuatro la finca número novecientos cuarenta y uno; sobre cuya finca pesa un censo redimible de cincuenta mil reales de principal, o sea doce mil quinientas pesetas y mil trescientos setenta y cinco reales de réditos anuales, al respecto de tres menos cuartillo por ciento, impuestas por don Bartolomé Munguía y Prieto en favor de la Real Congregación de Nacionales de los Reinos de Castilla y de León, establecidos en la iglesia de la Santísima Trinidad, de esta capital, por escritura otorgada el veinticinco de enero de mil setecientos ochenta y uno, ha acordado citar por medio del presente a los actuales titulares registrales del citado censo, don Teófilo y doña Amalia Burgueño y Fernández de Velasco, y a don Juan Gualberto Burgueño Velasco, en ignorado domicilio, a sus herederos, en su caso, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, a fin de que puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en un plazo de diez días, desde el de la publicación de este edicto; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.262)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Aquiles Ulrich Dotti, en nombre y representación de la entidad «Carabanchel Industrial» (S. A.), contra «Coloniales Navarro» (S. L.), en situación de rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicha Sociedad demandada, consistentes en enseres y existencias propios de la industria o negocio de ultramarinos, que se detallan en el informe pericial unido a los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta y ocho mil trescientas doce pesetas y sesenta y cinco céntimos, en que han sido tasados pericialmente los referidos bienes objeto de subasta, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse dicho remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que los repetidos bienes se hallan depositados en poder de don Vicente Lampaya Peña, con domicilio en el pasaje de Navalcarnero, número cuatro (Colonia del Pilar).

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-

cia, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.258)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en autos juicio ejecutivo, promovidos por don Jesús Palomino Fernández, representado por el Procurador señor Mayor de la Torre, contra don Darío Casas Blanco, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta las siguientes fincas:

«Solar, en Canillas, al sitio nombrado Arca Grande de los Mochuelos, hoy barrio de San Pascual, cuyos linderos, forma y superficie son los que se expresan a continuación: Linda: al Norte, con la calle de Ricardo García, donde está señalada provisionalmente con el número ocho, en una extensión de línea recta de dieciocho metros y noventa centímetros, siendo esta línea de fachada; cambia su alineación, formando ángulo obtuso, y linda al Oeste, o sea a la derecha, con el resto del terreno que se reservó para sí doña Luisa Moreno, en extensión, en línea recta, de veintiocho metros, formando un ángulo obtuso; cambia la alineación, y linda al Sur, o sea al testero, con solar de doña Hilaria Martín, hoy del vendedor don Manuel Bonilla, en extensión, en línea recta, de dieciséis metros ochenta centímetros; cambia la alineación, formando ángulo agudo, y linda al Este, o sea a la izquierda, con tierra de labor, de don Pantaleón García, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, cuyo desarrollo total es de treinta y un metros sesenta y cinco centímetros, hoy en parte con finca del comprador don Darío Casas, cerrando esta línea el perímetro al unirse con el primer lindero descrito, o sea con la línea de fachada, con la que forma un ángulo muy agudo. El solar antes descrito afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, y encierra dentro de su perímetro una superficie que, medida geoméricamente en proyección horizontal, resulta ser de cuatrocientos un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento setenta y un pies y setenta y siete décimos cuadrados. Sobre el que se está construyendo una casa, que consiste en un edificio de dos cuerpos o bloques, uno detrás de otro, a partir de la fachada de cuatro plantas cada uno, divididas en diferentes cuartos, y en total se compone de treinta y cuatro cuartos y dos tiendas. Ocupa la edificación una superficie, aproximada, de trescientos treinta y ocho metros cuadrados, estando el resto destinado a patio».

«Urbana. Solar, situado en término municipal de Canillas, en el punto llamado «Barrio de Orcasitas», constituido por el lote número tres de la manzana, letra S, una de las en que ha sido dividida la finca matriz, según el plano general de parcelación de la misma. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, uno de cuyos lados, el orientado al Este, hace fachada, en línea de diez metros, a la calle señalada con la letra J, actualmente llamada de Julio Moreno; derecha, entrando, o Norte, en veintiocho metros, e izquierda o Sur, en veintitrés metros veinticinco centímetros, linda con los lotes números cuatro y dos, respectivamente, de la misma manzana, propiedad, el primero, de don Juan Castillo, y el segundo, de don Jesús Mistal Muñoz; y por el Oeste, en línea de once metros quince centímetros, con terreno de doña Luisa Morena Luzón. Su superficie es de diecinueve metros cincuenta y seis metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos pes cuadrados cincuenta décimos de pie cuadrado. Sobre dicho solar se está construyendo un edificio de tres cuerpos, uno detrás de otro, a partir de la fachada de cuatro plantas cada uno, divididas en dos cuartos viviendas cada planta, excepto la del

cuerpo de edificio con fachada a la calle de Julio Moreno, que está dividida: en portal en el centro; en un piso, vivienda, a la izquierda, entrando, y una tienda, con trastienda, a la derecha. Ocupa la edificación una superficie, aproximada, de ciento noventa metros cuadrados, y el resto está destinado a seis patios de luces».

«Urbana. Una casa, en término de Canillas, hoy Madrid, y su calle de Ricardo García, número diez, que constaba de planta baja, y en la actualidad se están efectuando obras de reforma y ampliación, quedando en virtud de ellas, edificados en dos plantas, doscientos noventa metros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos treinta y cinco pies cuadrados, distribuidos en catorce viviendas, siete por planta. Todo ocupa una superficie de trescientos setenta metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados, y el resto, o sea noventa y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, se destina a un patio central. Linda: al Norte, o frente, calle de Ricardo García; Sur, o espalda, lote número tres; Este, o izquierda, calle de Julio Moreno, y Oeste, o derecha, terreno de doña Luisa Moreno y zona del arroyo de las Boticas. Sobre dicha casa se ha construido otra planta más, compuesta de siete viviendas, con una superficie de doscientos noventa metros cuadrados. En la actualidad, en virtud de obras de ampliación de edificación, se encuentran edificados en cuatro plantas doscientos noventa metros cuadrados, y en un nuevo edificio interior, también de cuatro plantas, ochenta metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie no edificada a patio. Lo edificado está distribuido en seis tiendas y treinta y dos viviendas».

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día treinta de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de dos millones novecientas treinta y dos mil setecientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Quinta**

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado):— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.261)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En dicho Juzgado, y bajo el número ciento noventa y uno de orden, del año mil novecientos cincuenta y ocho, se sigue expediente de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Domingo Fernández Alba, contra los

ignorados herederos, digo, causahabientes de don Gervasio Fernández García, don José María Martín de Eugenio García y don Luis Sanz García, en el que se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal del número cuatro, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Domingo Fernández Alba, mayor de edad, casado, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Don Ramón de la Cruz, número veintiséis; y de la otra parte, como demandados, don José María Martín de Eugenio García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Virtudes, número diecisiete, piso bajo, letra D, personado en estos autos, por su propio derecho; don Luis Sanz García, mayor de edad, casado, ajustador, y también vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Virtudes, diecisiete, piso bajo D, y los ignorados causahabientes que pretendan derecho a suceder, a don Gervasio Fernández García, en los derechos y obligaciones, como arrendatario del piso cuarto bajo, letra D, de la casa número diecisiete de la calle de Virtudes, de esta capital; estos dos últimos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo, letra D, de la casa número diecisiete de la calle de Virtudes, de esta capital; y.....

**Fallo**

Que desestimando la excepción invocada y estimando totalmente la demanda formulada por don Domingo Fernández Alba, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que los presentes autos se refieren, y que transcurrido que sea el término del apercibimiento, que se llevará a cabo una vez firme esta sentencia, los ignorados causahabientes de don Gervasio Fernández García, don José María Martín de Eugenio García y don Luis Sanz García, deberán desalojar el piso bajo, letra D, de la casa número diecisiete de la calle de las Virtudes, de Madrid, pues de no hacerlo, y si lo pidiere la parte actora, o quien sus derechos represente, se procederá a su lanzamiento, con expresa condena en costas a los demandados.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados, deberá notificarse conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, o mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; doy fe.—Ante mí, Antonio Sicilia (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación en forma a los ignorados causahabientes de don Gervasio Fernández García y don Luis Sanz García, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, firmado: Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—11.265)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este período

oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 7**

Juicio de faltas número 368, de 1958.—Cortés (Diego), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día trece de agosto, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por denuncia por apropiación indebida, contra el mismo y varios más.

(B.—4.249)

Juicio de faltas número 368, de 1958.—Pérez (Juan José), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día trece de agosto, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por denuncia por apropiación indebida, contra el mismo y varios más.

(B.—4.250)

**JUZGADO NUMERO 12**

En el expediente de juicio de faltas número 58, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, se ha acordado citar a Juan Gutiérrez Luque, de dieciocho años, hijo de Juan y de Carmen, natural de Córdoba, y domiciliado últimamente en Encarnación, 10, y José María Expósito Segarra, que al parecer también usa el nombre de Jesús Domínguez Segarra, de diecinueve años, soltero, dependiente, hijo de José y de María, natural de Sevilla, y domiciliado últimamente en el del anterior, para que el día doce de agosto de 1958, a las once y media de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—4.219)

En el expediente de juicio de faltas número 162, de 1958, seguido en este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, se ha acordado citar a don Alfonso Valderrama Blázquez, de veintisiete años, soltero, militar, hijo de Argimiro y de Eugenia, natural de El Molar (Madrid), y domiciliado últimamente en paseo de las Delicias, 79, y Lucila Torres Ruiz, de sesenta años, viuda, sirvienta, hija de Pedro y de Concepción, natural de Trujillo (Cáceres), y domiciliada últimamente en paseo de las Delicias, 78, para que el día doce de agosto de 1958, a las once y veinte de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—4.220)

**JUZGADO NUMERO 13**

Jesús Reondo Bober, de dieciocho años, hijo de Enrique y Gregoria, natural de Madrid, y en paradero desconocido, por el presente se le cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, número 52, quinto, a cumplir la pena impuesta en juicio de faltas seguido por hurto con el número 732, de 1957.

(B.—4.248)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, en providencia de 9 de julio de 1958, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 193, del presente año, contra Ismael Rodrigo Cebrián, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por atentado, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia para ante este Juzgado, sito en la calle de los hermanos Alvarez Quintero, número 3, para el día veintiocho del mes de agosto, y hora de las once de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.160) (B.—4.240)

**UTRERA**

Don Juan Manuel Rodríguez-Jurado y de la Hera, Juez municipal accidental de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Abreu y Almagro, de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y María, propietario, natural de San Sebastián, vecino de La Habana (Cuba) y con residencia accidental en Madrid, calle de Pablo Aranda, 18, y cuyo actual paradero en España se desconoce, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 161, de 1957, por lesiones y daños por imprudencia.

A la vez se interesa de las autoridades y agentes de policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho procesado, ingresándole en la cárcel, a disposición de este Juzgado, al que se comunicará seguidamente por telégrafo cuando tenga lugar dicha detención.

(G. C.—3.157) (B.—4.237)

**MADRID-CARABANCHEL BAJO**

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo-Madrid, en el juicio verbal de faltas número 309, de 1958, por lesiones en riña, de Leonarda Ortiz Arjonilla y otros, y la que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se cite por este medio a la citada Leonarda Ortiz Arjonilla, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 5 de septiembre próximo y hora de las cinco y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, a cuyo acto debe acudir asistida de los medios de prueba que intente valerse.

(B.—4.221)

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo-Madrid, en el juicio verbal de faltas número 318, de 1958, sobre lesiones de Antonio Martínez Ramos, contra Manuel Cárdenas Arias, el que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se cite por este medio al referido denunciado, Manuel Cárdenas Arias, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, el día primero de agosto próximo, y hora de las seis de su tarde, para celebrar juicio de faltas, a cuyo acto debe acudir asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.197)

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas número 254/57, por lesiones, contra Julián Calvo Morán, el que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se le cite por este medio para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 1 de agosto, y hora de las seis de su tarde, para celebrar juicio de faltas, el que deberá comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.077)

**CANILLAS-MADRID**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en juicio de faltas número 162, de 1958, por lesiones, que en este Juzgado se tramitan a virtud de denuncia de Cipriano Iglesias González, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado providencia, acordando señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 30 de los corrientes, y hora de las cinco de la tarde, en esta Sala de audiencia, sita en la calle Virgen del Sagrario, 5 (Barrio de la Concepción); a cuyo fin se le convoca para que comparezca asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.159) (B.—4.239)

**NOVELDA**

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Faustino Celario Pérez, de treinta y ocho años de edad, de estado (se ignora), vecino que fué de Madrid, natural de Ribadesella (Asturias), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 10, de 1958, por usurpación de funciones y estafa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—3.143) (B.—4.205)